



Inclusión Financiera - Localidades de menos de 2.000 habitantes

Mediante Decreto 352/017 de 19 de diciembre de 2017, se modificó el inciso tercero del artículo 20 bis del Decreto 263/015 de 28/09/15 estableciendo que el Ministerio de Economía y Finanzas relevará la disponibilidad de puntos de extracción de efectivo en todo el territorio nacional y dictará resolución antes del 30 de junio de 2018, estableciendo las localidades de menos de 2.000 habitantes que están alcanzadas por la excepción del pago de salarios por medios electrónicos.

Hasta tanto, se considerará que todas las localidades de menos de 2.000 habitantes quedan incluidas en la excepción.

El Ministerio de Economía y Finanzas actualizará dicho relevamiento al menos una vez año y dictará resoluciones, cuando corresponda, actualizando la lista de localidades comprendidas.